



CUT: 110673-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0427-2024-ANA-AAA.H-ALA.HC

Bellavista, 19 de septiembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 00110673-2024, tramitado por ROSA SEGUNDA AMARINGO VASQUEZ, solicitando la formalización del uso del agua con fines acuícolas, a través de una licencia.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 006-2020-MINAGRI facilita la formalización del uso de agua de categorías productivas: Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE); y con la Resolución Jefatural N° 093-2022-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, evaluado la disponibilidad del recurso hídrico en el INFORME TECNICO N° 0094-2024-ANA-AAA.H-ALA.HC/JCSM se determinó la existencia de 28 978.57 m³ conforme se viene desarrollando la actividad; asimismo, se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

Artículo 1°.- ACREDITAR la disponibilidad hídrica superficial de la quebrada Huangaspata de hasta 28 978.57 (m³/año), solicitado por ROSA SEGUNDA AMARINGO VASQUEZ, para desarrollar la actividad acuícola en la categoría productiva: Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), conforme al detalle siguiente:

DISPONIBILIDAD HIDRICA													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Quebrada HUANGASPATA	6213.89	2080.51	2062.37	2073.6	2062.37	0	6213.89	2062.37	2073.6	2062.37	2073.6	0	28978.57
Total	6213.89	2080.51	2062.37	2073.6	2062.37	0	6213.89	2062.37	2073.6	2062.37	2073.6	0	28978.57

Artículo 2°.- ACREDITAR las obras de aprovechamiento hídrico que constan de:

- Captación rustica.
- La conducción es a través de una tubería de PVC de 4".
- Tres (03) estanques de tierra, con un área total de 3500 m² y una profundidad promedio de 1.00 m, donde se realiza la actividad acuícola.
- La descarga se efectúa mediante una tubería de PVC de 6" de diámetro hacia la quebrada Huangaspata.

Artículo 3°.- OTORGAR, licencia de uso de agua Superficial con fines acuícolas a favor de ROSA SEGUNDA AMARINGO VASQUEZ, conforme al detalle siguiente

Ubicación de la Fuente de Agua														
Nombre de la Fuente						Tipo de Fuente				Caudal (l/s) / m3				
HUANGASPATA						Quebrada				0.27				
Ubicación Política						Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona								
Distrito		Provincia		Departamento		Zona		Este (m)		Norte (m)		Altitud (m.s.n.m.)		
HUICUNGO		MARISCAL CACERES		SAN MARTIN		18		304596		9191614		323		
Lugar de uso del agua														
Unidad Productiva o Predio Agrícola								U.C.				HUAYABAMBA		
Ubicación Política				Departamento		Provincia		Distrito				Localidad		
				SAN MARTIN		MARISCAL CACERES		HUICUNGO				SECTOR CHURO		
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua				Coordenadas				Este				Norte		
				UTM (WGS84) Zona 18				304609				9191534		
Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m³)														
Fuente de Agua		Volumen Mensual												Volumen Anual (m³)
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Quebrada HUANGASPATA		6213.89	2080.51	2062.37	2073.6	2062.37	0	6213.89	2062.37	2073.6	2062.37	2073.6	0	28978.57
Total		6213.89	2080.51	2062.37	2073.6	2062.37	0	6213.89	2062.37	2073.6	2062.37	2073.6	0	28978.57

Artículo 4°.- PRECISAR que el titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

Artículo 5°.- PRECISAR que a licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente.

Artículo 6°.- INSCRIBIR la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA) a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 7°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Sr. ROSA SEGUNDA AMARINGO VASQUEZ, identificada con DNI N° **00988800**, domiciliado en el sector Churo, distrito de Huicungo, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ERNESTO MALAGA CUEVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUALLAGA CENTRAL